



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION Nº 153/21
RESISTENCIA, 19 AGOSTO 2021

VISTO:

El Expediente Nº 27-2021-00637; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el Director de la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería "Sr. Darío Tortosa", eleva la propuesta de actualización del Reglamento de la Biblioteca mencionada;

Que el Reglamento anteriormente mencionado, fue aprobado por Res. Nº 179/08 C.D.;

Que fundamenta la propuesta, poder actualizar la mencionada reglamentación en función de las necesidades presentes, entendiéndose que la normativa regula la relación biblioteca – usuarios, la custodia y al acceso a la información bibliográfica;

Que esta actualización es necesaria para la gestión de la biblioteca, en el marco de las futuras convocatorias para la Acreditación de Carreras ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria –CONEAU;

Que por lo anteriormente expuesto, corresponde dejar sin efecto la Res. Nº 179/08 C.D. y aprobar el presente Reglamento con el Anexo correspondiente;

El Dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza e Investigación y lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día de la fecha;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento de la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería "Sr. Darío Tortosa", conforme al Anexo de la presente Resolución. -

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Res. Nº 179/08 C.D. por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.-

Artículo 3º.- REGISTRAR, comunicar a la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería "Sr. Darío Tortosa", a la Secretaría Académica, a la Dirección de Gestión de Estudios, al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería, a las distintas secretarías y cumplido, archivar.-

aja.-

Ing. Dante R. BOSCH
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería

Ing. José L. BASTERRA
Decano
Facultad de Ingeniería



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION Nº 153/21
RESISTENCIA, 19 AGOSTO 2021

///2.-

ANEXO
REGLAMENTO DE LA
BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
"Sr. Darío Tortosa"

Título preliminar
Título I. Definición, objetivos y funciones
Título II. Estructura
Título III. De los recursos de la Biblioteca
Título IV. Usuarios
Título V. Servicios
Título VI. Responsabilidades de los usuarios
Título VII. Sanciones

TÍTULO PRELIMINAR

La Biblioteca de la Facultad de Ingeniería "Sr. Darío Tortosa" (en adelante *La Biblioteca*), perteneciente a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste, se entiende como parte esencial y activa del sistema universitario al que da soporte, ofreciendo una amplia variedad de espacios, servicios y recursos bibliográficos y de información que, desarrollados en entornos activos, dinámicos y con una importante presencia de las tecnologías de la información y comunicación, proporcionan los medios adecuados para el desarrollo del aprendizaje, el estudio, la investigación y las nuevas prácticas docentes en el ámbito de la educación superior en nuestra Universidad, así como en la sociedad en la que está inmersa.

La Biblioteca poseerá elementos y símbolos comunes de identificación integrados en la imagen corporativa de la Universidad.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION Nº 153/21
RESISTENCIA, 19 AGOSTO 2021

///3.-

TÍTULO I: DEFINICIÓN, OBJETIVOS, RECURSOS y FUNCIONES

Artículo 1 – Definición

La Biblioteca es un centro de gestión de recursos bibliográficos y de información para el aprendizaje, el estudio, la docencia, la investigación y la formación continua.

La Biblioteca se concibe como un sistema único, integrado y flexible.

Artículo 2 – Objetivos

Los objetivos de *La Biblioteca* son satisfacer las necesidades de acceso, uso y disfrute de información de la comunidad científica y universitaria. Para ello se facilitará el acceso a los recursos bibliográficos y de información, tanto propio como externo, asegurando su conservación, desarrollo y difusión, y se colaborará en el proceso de creación y transmisión del conocimiento generado por la facultad de manera libre y gratuita.

Artículo 3 – Funciones

La Biblioteca, bajo los criterios de calidad y eficiencia que establezca la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste, y de acuerdo con las normas, recomendaciones y protocolos vigentes, tanto nacionales como internacionales, desarrollará las siguientes funciones:

- a) Gestionar, coordinar y evaluar sus medios económicos, materiales y humanos.
- b) Gestionar y desarrollar los recursos bibliográficos y de información de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con sus titulaciones, planes de estudios y líneas de investigación.
- c) Procesar, conservar y difundir los recursos bibliográficos, cualquiera que sea su soporte físico, el lugar donde se custodien y el concepto presupuestario por el que se hayan adquirido o contratado.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION Nº 153/21
RESISTENCIA, 19 AGOSTO 2021

///4.-

- d) Gestionar, como referentes de biblioteca, el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional del Nordeste (RIUNNE) que alberga la producción científica docente e informativa generada por la Facultad de Ingeniería y por Universidad.
- e) Fomentar la difusión de la bibliografía más relevante de la Biblioteca.
- f) Priorizar la adquisición de recursos bibliográficos básicos y complementarios.
- g) Colaborar en el proceso de creación del conocimiento y facilitar a la comunidad científica y universitaria el acceso a los recursos bibliográficos y de información, tanto interna como externa, necesaria para el desarrollo del aprendizaje, la docencia y la investigación.
- h) Promover y difundir los servicios de la Biblioteca, así como facilitar su máxima utilización.
- i) Formar y capacitar a los usuarios en aptitudes para el acceso y uso de las fuentes de información y de los servicios que ofrece la Biblioteca.
- j) Promover, en el marco de las relaciones institucionales de la propia Universidad, la participación y cooperación en programas, convenios y consorcios que tengan como objetivo la mejora de la Biblioteca.
- k) Mantener relaciones con Instituciones afines (bibliotecas universitarias y especializadas, institutos de investigación, asociaciones profesionales) a nivel nacional e internacional.
- l) Participar y cooperar en redes y sistemas de información nacionales e internacionales que potencien el cumplimiento de los objetivos del área de Biblioteca.
- m) Proyectar la actividad del área de biblioteca en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, y fuera de él, procurando su presencia en el entorno científico y cultural de la sociedad.
- n) Realizar cualquier otra función o servicio que la Facultad de Ingeniería estime conveniente.

TÍTULO II: ESTRUCTURA

Artículo 4 – Estructura

La Biblioteca, dependiente de la Secretaría Académica, sin perder su carácter de unidad funcional, se estructura en:

- a) *Dirección*. Corresponde al Director.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION Nº 153/21
RESISTENCIA, 19 AGOSTO 2021

///5.-

- b) *Servicios de Procesos Técnicos y Coordinación.* Corresponde al Jefe de Departamento Técnico de Biblioteca.
- c) *Servicios de Circulación y Préstamos.* Corresponde al Jefe de Circulación y Préstamos.
- d) *Servicios de Información y Referencia.* Corresponde al Técnico en Biblioteca.
- e) *Servicios de Hemeroteca y Encuadernación.* Corresponde al Técnico en Biblioteca.

Artículo 5 – Dirección

La Dirección de *La Biblioteca* es la encargada de planificar, dirigir, organizar sus servicios y actividades bajo la dirección orgánica de la Secretaría Académica. Coordinando las áreas que la componen respetando el *Plan de Desarrollo Estratégico Institucional*.

Artículo 6 – El Director y Jefe de Procesos Técnicos. Sus competencias

Son competencias del Director y del Jefe de Procesos Técnicos las que se detallan en Resolución 606/08 C.S. y Resolución 056/16 C.D.

TÍTULO III: DE LOS RECURSOS DE LA BIBLIOTECA

Artículo 7 – Recursos

La Biblioteca deberá disponer para alcanzar sus objetivos, dentro de las disponibilidades presupuestarias de la Facultad, con los siguientes medios:

- a) Una estructura orgánica funcional, profesional adecuada.
- b) Infraestructuras, equipos y medios materiales suficientes y apropiados.
- c) Una política de planificación en la gestión de colecciones y en la mejora de los procesos.

De los Recursos Humanos

Artículo 8 - Recursos humanos

1. El personal de *La Biblioteca* está integrado por Profesionales Bibliotecarios, Ciencias de la Información y por otro personal técnico y servicios que esté adscrito a la misma.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION Nº 153/21
RESISTENCIA, 19 AGOSTO 2021

///6.-

2. La Biblioteca promoverá la realización de actividades de desarrollo profesional permanente, y facilitará la asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc. programados por la Universidad Nacional del Nordeste o por otros organismos profesionales especializados. Asimismo, estimulará la investigación y la aplicación de nuevas metodologías en la prestación de los servicios, procurando la difusión de los resultados tanto interna como externamente.

De los Recursos Bibliográficos y de Información

Artículo 9 – Objetivos de la gestión de recursos

La Biblioteca, en el marco de los recursos disponibles, deberá adquirir, procesar, conservar, producir y difundir los recursos bibliográficos y de información necesarios para proporcionar apoyo a los procesos de aprendizaje, docencia e investigación desarrollados en la Facultad de Ingeniería.

Artículo 10 - Recursos bibliográficos y de información

La Biblioteca está integrada por:

- a) Las colecciones bibliográficas, digitales, audiovisuales y electrónicos, históricos y actuales, propiedad de la Facultad de Ingeniería y los que depositen otras entidades o personas, previamente aceptados por la Biblioteca de Ingeniería y la Facultad de Ingeniería.
- b) Los recursos de información destinados al estudio, la docencia y la investigación que la Facultad de Ingeniería adquiera, contrate o produzca y cuantos le sean asignados de acuerdo a sus estatutos, las normas que lo desarrollan y en aplicación de la legislación vigente.

Artículo 11 – Gestión de los recursos

La Biblioteca tiene entre sus cometidos principales integrar y gestionar todos los recursos bibliográficos y de información que adquiera o genere la Universidad con independencia de:

- a) La forma de financiación, adquisición, contratación o procedencia.
- b) El lugar donde se custodien o ubiquen.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION Nº 153/21
RESISTENCIA, 19 AGOSTO 2021

///7.-

- c) El método de acceso.
- d) La tipología, soporte físico o cualquier otra condición que le sean propios. Los libros adquiridos son propiedad de la Facultad de Ingeniería y para uso de toda la comunidad universitaria, pudiéndose acceder a ellos gracias al proceso técnico de la biblioteca.

Artículo 12 – Procedimientos en la gestión de recursos

1. - La Biblioteca tiene el deber, en el marco de los recursos disponibles, de adquirir recursos bibliográficos y de información, con el fin de proporcionar documentación e información apropiada a la comunidad científica y universitaria.
2. - La adquisición o contratación de recursos se realizará de acuerdo a las necesidades de cada titulación, estudios y líneas de investigación de la Facultad de Ingeniería, procurando cubrir las necesidades de todos y cada uno de los sectores de usuarios, y prestando especial atención a las demandas de titulaciones.
3. - La Biblioteca promoverá la adquisición, especialmente los relacionados con las nuevas tecnologías de la información, cuya adquisición se potenciará con el fin de ofrecer a la Facultad de Ingeniería, recursos de mayor accesibilidad, inmediatez y actualización.
4. – Deberá quedar constancia de la incorporación al patrimonio de la Facultad, de todas las adquisiciones de material bibliográfico, por medio de su proceso técnico.
5. - Las donaciones de material bibliográfico, realizadas a la Biblioteca serán evaluadas por profesionales bibliotecarios correspondientes, las donaciones no serán condicionadas.
6. - La Biblioteca tiene el deber de procesar todo el patrimonio bibliográfico de la Facultad de Ingeniería, lo hará conforme a las normas, protocolos y recomendaciones nacionales e internacionales vigentes, procurando adoptar las de mayor aplicación y eficacia en entornos de bibliotecas universitarias y científicas.
Se dispondrá de un catálogo único que reúna la totalidad de los recursos de la Universidad, que se completará con otros medios específicos de información sobre los recursos disponibles.
7. - Garantizar el acceso a la producción intelectual de la Facultad de Ingeniería a toda la comunidad de estudiantes, docentes e investigadores.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION Nº 153/21
RESISTENCIA, 19 AGOSTO 2021

///8.-

Artículo 13 – Trabajos finales de grado y tesis

1. - Garantizar el acceso a la producción intelectual de la Facultad de Ingeniería a toda la comunidad de estudiantes, docentes e investigadores.

2. - Informar a los estudiantes en proceso de obtener su título de grado o posgrado, deberán entregar en *la Biblioteca* su trabajo escrito aprobado, en las modalidades que se enuncian a continuación:

a) Trabajo final de grado,

b) Tesis o tesina,

c) Actividad de investigación, en la cual el producto sea una tesis o tesina,

Se deberá entregar un ejemplar del trabajo escrito en forma impresa y digital contenido en un disco compacto (CD-ROM) o en otro soporte electrónico que supla tecnológicamente a éste, con el fin de compilar, preservar, conservar, difundir y favorecer la consulta de los trabajos finales y las tesis.

3. - Garantizar que los autores de los trabajos presentados a la Facultad de Ingeniería conozcan cuáles son sus derechos en relación a la propiedad intelectual. (Ley 25.036).

4. - Solicitar autorización a cada estudiante para depositar su trabajo en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional del Nordeste - RIUNNE - (Res. Nº 668/16 C.S.), con el fin de compilar, preservar, conservar, difundir y favorecer la consulta de los trabajos finales, las tesis y actividades de investigación.

Artículo 14 – Conservación de los recursos

1. - *La Biblioteca* tiene el deber de garantizar y conservar convenientemente todos los recursos bibliográficos y de información de la Facultad de Ingeniería, salvo aquellos que sean sometidos a un expediente de expurgo (Res. 4515/08 C.S.), con el fin de evitar su deterioro y preservar a lo largo del tiempo su integridad para el beneficio presente y futuro de la comunidad científica y universitaria.

2. - *La Biblioteca* procurará que las instalaciones que alberguen estos recursos reúnan las condiciones ambientales, espaciales y técnicas óptimas para su debida conservación.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION Nº 153/21
RESISTENCIA, 19 AGOSTO 2021

///9.-

3. - *La Biblioteca* deberá emprender y desarrollar las acciones oportunas para una correcta protección y mantenimiento de los recursos, atendiendo a la particularidad de sus formatos o soportes.
4. - *La Biblioteca* prestará especial atención al patrimonio bibliográfico antiguo de la Facultad de Ingeniería aplicando medidas específicas de prevención y acción, encaminadas a su conservación.

Artículo 15 – Producción de recursos

1. - La Biblioteca creará recursos bibliográficos y de información para la Facultad de Ingeniería, con el fin de dar apoyo a la actividad académica e investigadora desarrollada por la comunidad científica y universitaria.
2. - La Biblioteca facilitará a los usuarios las herramientas para producir materiales destinados al aprendizaje, la docencia y la investigación, conforme a las prácticas de estudio y formación del nuevo modelo educativo de enseñanza superior.

Artículo 16 – Difusión de los recursos

La Biblioteca tiene el deber de difundir, por todos los medios técnicos a su alcance, los recursos bibliográficos y de información de la Facultad de Ingeniería, con el fin de darlos a conocer a toda la comunidad científica y universitaria.

De los Recursos Económicos

Artículo 17 – Recursos económicos

La Facultad de Ingeniería fijará, dentro de sus presupuestos y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, una asignación destinada a cubrir las necesidades de infraestructura, equipamiento, conservación, mantenimiento y adquisición de recursos de información.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION Nº 153/21
RESISTENCIA, 19 AGOSTO 2021

///10.-

TITULO IV: USUARIOS

Artículo 18. Usuarios. Clasificación.

1. Los usuarios de *La Biblioteca* se clasifican en usuarios de pleno derecho y usuarios autorizados.
2. Son usuarios de pleno derecho todas las personas que integran la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, autoridades, no docentes).
3. Son usuarios autorizados aquellas personas a quienes se les permita el uso de cualquiera de los servicios de *La Biblioteca*, en virtud de los convenios, conciertos y acuerdos suscritos entre la Facultad de Ingeniería y otras Universidades, instituciones o aquellos individuos o colectivos que sean autorizados por *La Biblioteca*, siempre que se acredite la necesidad de utilización de dichos servicios para fines docentes, discentes o de investigación.
4. Los usuarios de *La Biblioteca* tendrán los derechos, obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente reglamento y las instrucciones que lo desarrollen.

Artículo 19. Usuarios. Derechos.

Los usuarios de *La Biblioteca* tienen los siguientes derechos:

- a) Acceder a los recursos y servicios que *La Biblioteca* tenga disponibles, de acuerdo con su interés y sus normas de uso.
- b) Disponer, dentro de las disponibilidades existentes, de medios de la Facultad, de espacios y equipamientos para la realización de actividades individuales y de grupo.
- c) Recibir información y asesoramiento, sobre nuestros recursos y servicios, por parte del personal de biblioteca.
- d) Recibir formación para la utilización de los servicios de *La Biblioteca* y la adquisición de habilidades informacionales.
- e) Conocer el estado de tramitación de sus solicitudes.
- f) Ser tratados con la máxima corrección.
- g) Ser respetada la confidencialidad de sus datos personales y de sus transacciones, conforme a la legislación vigente.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION Nº 153/21
RESISTENCIA, 19 AGOSTO 2021

///11.-

h) Conocimiento y rectificación, por parte de los interesados, de los datos e informaciones que pudieran afectarles.

Artículo 20. Usuarios. Formas de participación.

La Biblioteca potenciará la participación de los usuarios en el funcionamiento de sus servicios.

Artículo 21. Usuarios. Quejas y sugerencias.

Los usuarios de *La Biblioteca* podrán exponer sus observaciones, sugerencias o quejas sobre el funcionamiento de la misma a través del libro habilitado para este fin.

Artículo 22. Usuarios. Deberes.

Los usuarios de *La Biblioteca* tienen los siguientes deberes:

- a) Respetar el patrimonio bibliográfico de la biblioteca, su equipamiento e instalaciones, velando por su integridad, utilizándolos adecuadamente para los fines que le son propios y evitando las situaciones de riesgo para los mismos.
- b) Colaborar con el personal de la biblioteca.
- c) Cumplir con las disposiciones que regulen los distintos servicios de la Biblioteca.
- d) Evitar cualquier actividad o conducta que pudiera menoscabar la prestación de los servicios de *La Biblioteca* o perturbar el estudio, la lectura y la consulta.
- e) Abstenerse de utilizar servicios o prestaciones a las que no se esté autorizado a acceder.

Artículo 23. Usuarios. Préstamos de material bibliográfico.

Para acceder a préstamos de material bibliográfico en *La Biblioteca*

- a) El acceso a la calidad de usuario se acredita con la presentación del carné de socio expedido por Biblioteca Central de la UNNE o Libreta Universitaria.
- b) El carné de socio se renovará anualmente y sin la presentación del mismo no se otorgará préstamos.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION Nº 153/21
RESISTENCIA, 19 AGOSTO 2021

///12.-

c) Los préstamos son intransferibles. El usuario que solicita el préstamo se hace responsable de devolver el material en el tiempo indicado y en el mismo estado en que le fue prestado.

TITULO V: SERVICIOS

Artículo 24. Servicios.

1. - *La Biblioteca* facilitará todos los servicios que ofrece a sus usuarios a través de su página Web y redes sociales, como sistema propio de distribución de información en red.

2.- Los servicios que *La Biblioteca* proporciona a sus usuarios pueden agruparse en:

- a) Acceso y difusión de la información. Servicio de Información y Referencia.
- b) Acceso y difusión a los recursos bibliográficos. Diseminación Selectiva de la Información (DSI) para estudiantes en instancia de trabajo final, docentes e investigadores.
- c) Formación de usuarios. Visitas guiadas.
- d) Gestión y albergue en formato digital de la producción científica y docente generada por los miembros de la Facultad de Ingeniería.
- e) Producción de recursos de información. Catálogos electrónicos. Catálogos impresos. Catálogo de acceso público en línea (OPAC). Servicio de Internet e Intranet.
- f) Consulta de Biblioteca Electrónica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
- g) Wifi público y gratuito.
- h) Consulta, renovación, reserva de material bibliográfico en préstamo vía correo electrónico, teléfono o redes sociales.
- i) Envío de apuntes de cátedra y trabajos finales a través de correo electrónico.
- j) Asesoramiento a estudiantes en etapa de trabajo final para elaboración de bibliografías con normas internacionales.
- k) Cualquier otro servicio que la Biblioteca estime necesario para desempeñar sus funciones en relación con la investigación, el aprendizaje, el estudio, la docencia y la formación continua.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION Nº 153/21
RESISTENCIA, 19 AGOSTO 2021

///13.-

Artículo 25. Servicios. Préstamos

El servicio de préstamo de material bibliográfico de *La Biblioteca* comprenderá:

a) **Préstamo en Sala de lectura:** El préstamo interno es la utilización de los materiales por los usuarios, exclusivamente en la sala de lectura de la biblioteca, por lo que el material no sale de la biblioteca o de la institución.

-El préstamo en la sala de lectura reviste el carácter de interno y público. A tal efecto las personas ajenas a la universidad solo podrán consultar el material bibliográfico en la sala de lectura.

-Los concurrentes a la sala de lectura podrán retirar el documento de las estanterías, en caso de dudas deberán solicitar todo aquello que deseen consultar en el módulo de circulación y préstamos.

-Desde diez (10) minutos antes del cierre, no se atenderá pedidos de nuevos lectores.

-Ningún lector podrá retirarse de la sala de lectura sin haber restituido el o los volúmenes en el mueble destinado para tal fin.

b) **Préstamo domiciliario:** El préstamo domiciliario es uno de los servicios tradicionales que se ofrecen en las bibliotecas. Permite a los usuarios retirar documentos de la biblioteca para poder consultarlos en su domicilio.

-Quienes concurren a solicitar libros u otro material de consulta para préstamo domiciliario, deberán solicitarlos en el módulo de Circulación y Préstamos.

-A los fines de los préstamos a domicilio, se proveerá de un carné de socio a estudiantes, docentes, no docentes, expedido por Biblioteca Central de la UNNE de manera totalmente gratuita.

-El trámite del préstamo es personal e intransferible, no así la devolución que puede ser realizada por terceros.

-Toda obra que se retira para ser utilizada dentro de la Facultad, en la cátedra, laboratorios, departamentos o dependencias administrativas será sometida al control establecido para el préstamo a domicilio.

-El usuario podrá solicitar material bibliográfico por un plazo de 7 (siete) días a partir de la fecha de salida y un máximo de 3 (tres) ejemplares simultáneamente.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION Nº 153/21
RESISTENCIA, 19 AGOSTO 2021

///14.-

-Todo pedido podrá ser renovado en forma presencial, por teléfono o redes sociales, siempre que no medie solicitud de otro lector. La renovación del período de préstamo debe hacerse el día del vencimiento.

-La Biblioteca se reserva el derecho de fijar plazos de préstamo menores al normal, además de poder solicitar la devolución de material en casos urgentes y justificados, independientemente de la fecha de vencimiento.

c) **Préstamo extraordinario:** Se considera préstamo extraordinario al que se realiza a docentes, investigadores y estudiantes avanzados de la Facultad de Ingeniería.

-Quienes concurren a solicitar libros u otro material de consulta para préstamo extraordinario, deberán solicitarlos en el módulo de Circulación y Préstamos.

-El trámite del préstamo es personal e intransferible, no así la devolución que puede ser realizada por terceros.

-Los estudiantes avanzados en etapa de trabajos finales, podrán solicitar ejemplares de Trabajos Finales por un plazo de 15 (quince) días a partir de la fecha de salida y un máximo de 2 (dos) ejemplares simultáneamente.

-Los docentes e investigadores de la Facultad de Ingeniería podrán solicitar material bibliográfico por un plazo de 1 (uno) año académico y un máximo de 3 (tres) ejemplares simultáneamente.

-Todo pedido podrá ser renovado, siempre que no medie solicitud de otro lector.

-En periodos de receso de verano e invierno, los usuarios podrán retirar hasta tres (3) publicaciones y devolverlos dentro de la primera semana de finalizado el receso.

-La Biblioteca se reserva el derecho de fijar plazos de préstamo menores al normal y cantidad, además de poder solicitar la devolución de material en casos urgentes y justificados, independientemente de la fecha de vencimiento.

d) **Préstamo Interbibliotecario:** El préstamo interbibliotecario es un servicio basado en la cooperación que permite, a cualquier biblioteca, obtener de otra para sus usuarios, en préstamo temporal, material original, que no esté disponible en su propia colección.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION Nº 153/21
RESISTENCIA, 19 AGOSTO 2021

///15.-

-Se realiza a partir de la solicitud de los usuarios y siempre es el Director de Biblioteca el encargado de tramitar la solicitud con la biblioteca depositaria del documento. En tal sentido existen dos posibles vertientes:

- Como institución solicitante.
- Como institución prestataria.

-Se buscará obtenerlo en préstamo interbibliotecario conforme a los convenios existentes y según las disposiciones establecidas por la Biblioteca prestataria.

-Los préstamos están sujetos a disponibilidad y aprobación de la Dirección. En caso de que la institución se encuentre en otra provincia el envío se realiza vía correo postal y a cargo de la Biblioteca solicitante.

-El término de devolución estará sujeto a lo que señale la Biblioteca prestataria y esos ejemplares no serán facilitados en préstamo a domicilio.

Artículo 26. Instrucciones de funcionamiento de los servicios

La Biblioteca elaborará y difundirá las normativas e instrucciones de funcionamiento.

Estas normativas e instrucciones se adaptarán en todo momento a la deontología profesional y a la legislación vigente, y seguirán en lo posible las recomendaciones de las redes de cooperación a las que pertenece *La Biblioteca*.

Artículo 27. Uso de los Servicios: incumplimiento de las normas e instrucciones de funcionamiento.

1. La utilización de los servicios de *La Biblioteca* estará sujeta a lo establecido en este Reglamento.

2. El incumplimiento de los deberes básicos de los usuarios y demás normas previstas en el presente Reglamento, se sancionará de acuerdo con el régimen disciplinario que sea aplicable en cada caso.

3. Sin perjuicio de lo anterior, las conductas que supongan el incumplimiento de los deberes como usuario, serán causa de aplicación de la correspondiente suspensión temporal en el uso de los servicios de la Biblioteca de Ingeniería. Medida que será adoptada por la Dirección del Servicio.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION Nº 153/21
RESISTENCIA, 19 AGOSTO 2021

///16.-

TITULO VI: RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS

Artículo 28. Daños al material bibliográfico

En caso de daño total o parcial en cualquier tipo de material, producto del descuido en su uso, el usuario deberá reponer el mismo en un plazo máximo de 15 (quince) días con otro material igual o cubriendo su valor comercial.

Si se trata de un material cuya edición se encuentre agotada, el usuario deberá reponerlo con otro del mismo tema o valor, según indique la Dirección de Biblioteca.

Artículo 29. Pérdida de material bibliográfico

En caso de pérdida de cualquier tipo de material, el usuario deberá notificar la misma a la Dirección y reponer el material en un plazo máximo de 15 (quince) días. La reposición o costo estará a cargo del firmante de la solicitud de préstamo quién se hará responsable por el precio actualizado o estimado.

Si se trata de un material cuya edición se encuentre agotada, el usuario deberá reponerlo con otro del mismo tema o valor, según indique la Dirección.

Artículo 30. Daños de mobiliario y/o equipos

En caso de daño o mutilación de mobiliario y/o equipos de la Biblioteca, el usuario deberá cubrir el costo de reparación o reposición de los mismos.

Artículo 31. Valores económicos

Los valores económicos a que se hace referencia en los Artículos 28, 29 y 30 del presente reglamento serán exigibles por la vía administrativa institucional para los usuarios de esta comunidad educativa, y por el procedimiento legal que corresponda para otros usuarios.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION Nº 153/21
RESISTENCIA, 19 AGOSTO 2021

///17.-

TITULO VII: SANCIONES

Artículo 32. Suspensión por mora

Todo usuario de *La Biblioteca* (alumnos, docentes, investigadores y No docentes) que no cumpliera con el reintegro del material en la fecha establecida, en primera instancia será pasible de un apercibimiento, y en segunda instancia y sucesivas, perderá el derecho a retirar material en préstamo a domicilio por el tiempo que se indica a continuación:

- 1 día de demora - suspensión de 5 días.
- 3 días de demora - suspensión de 15 días.
- 4 días de demora - suspensión de 20 días.
- 5 días de demora - suspensión de 25 días.
- 6 a 10 días de demora - suspensión de 1 mes.
- +de 10 días de demora - suspensión de 3 meses.

Las sanciones a las que hace referencia el presente reglamento serán registradas automáticamente en el Sistema para Gestión Integral de Bibliotecas que se utilice en *La Biblioteca*.

Las sanciones no impiden consultar el material bibliográfico en el ámbito de la planta que ocupa la Biblioteca.

Artículo 33. Días de suspensión

Se tomarán los días corridos a los efectos del cálculo y aplicación de las suspensiones mencionadas en el artículo 29°. Toda suspensión se hará efectiva a partir de la fecha en que se efectúa la devolución del material adeudado.

Artículo 34. Avisos para la devolución

Cuando el usuario interno no haya entregado la(s) obra(s) en el plazo de préstamo establecido, *La Biblioteca* llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- Enviará un aviso (por vía telefónica, correo electrónico) al usuario deudor para que efectúe la devolución del material correspondiente.
- Toda notificación de carácter formal que la biblioteca deba comunicar a los usuarios se realizará a los correos electrónicos y teléfonos declarados en su alta de socios.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION Nº 153/21
RESISTENCIA, 19 AGOSTO 2021

///18.-

Artículo 35. Comunicado de Suspensión al Departamento Alumnado

A los efectos del Art. 32, 33 y 34 las autoridades de *La Biblioteca* remitirán al Departamento Alumnado la nómina de los pasibles de las sanciones establecidas en dicho artículo a los fines de que no se dé curso a expedientes, notas o inscripciones de los usuarios morosos hasta tanto regularice su situación con la Biblioteca.

Artículo 36. Nómina de morosos

La biblioteca exhibirá la nómina de lectores morosos y los libros que adeuden.

El desconocimiento del presente reglamento NO exime a los usuarios de las sanciones correspondientes.

Artículo 37. Libre deuda

Los estudiantes (grado y posgrado) que inicien trámites de título o pidan la baja deberán solicitar en *la Biblioteca* una constancia de libre deuda, para ser presentado en la Secretaría respectiva. En caso del estudiante que se encuentre en situación de mora, no podrá expedirse la misma hasta que regularice su situación.

Artículo 38. Desconocimiento del reglamento

El desconocimiento del presente reglamento NO exime a los usuarios de las sanciones correspondientes.

Artículo 39. Casos especiales

Los casos no previstos en el presente reglamento serán analizados y resueltos por la Dirección de *La Biblioteca* y las Autoridades de la Facultad de Ingeniería.

Artículo 40. Disposiciones finales

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación en el Consejo Directivo y posterior difusión.